

**24376** *ORDEN de 11 de octubre de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Málaga) en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.972/1994, interpuesto por don José Antonio Martínez-Abarca Bernal.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 8 de mayo de 1995 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Málaga) en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.972/1994, promovido por don José Antonio Martínez-Abarca Bernal, contra resolución expresa de este Ministerio desestimatoria, de la pretensión del recurrente de que la cuantía de todos los trienios que tiene reconocidos sea la correspondiente al grupo al que actualmente pertenece, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto contra acto del Ministerio de Sanidad y Consumo confirmando el mismo por estar ajustado a derecho; sin costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 11 de octubre de 1995.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 14 de noviembre); el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de la Salud.

**24377** *ORDEN de 11 de octubre de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el recurso contencioso-administrativo número 867/1991, interpuesto por don José María Bruña Pérez.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada, con fecha 25 de mayo de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (Sección Primera) en el recurso contencioso-administrativo número 867/1991, promovido por don José María Bruña Pérez, contra resolución expresa de este Ministerio por la que se desestima en reposición el recurso formulado por el recurrente sobre la relación de resultados de la convocatoria de pruebas selectivas de residentes para el año 1990-1991, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Letrada doña María Belén Fernández Iglesias, en nombre y representación de don José María Bruña Pérez, contra la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo de 15 de noviembre de 1990, por entender que la misma es ajustada a derecho, y sin que se realice imposición de costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 11 de octubre de 1995.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 14 de noviembre), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Profesional.

**24378** *ORDEN de 23 de octubre de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia en el recurso contencioso-administrativo número 248/1992, interpuesto por don Daniel Lorenzo Porto.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 18 de julio de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia (Sección Primera), en el recurso contencioso-administrativo número 248/1992, promovido por don Daniel Lorenzo Porto contra resolución expresa de este Ministerio desestimatoria del recurso de reposición formulado sobre su exclusión de las listas de aprobados en las pruebas selectivas convocadas el 5 de febrero de 1991, para la adjudicación de vacantes del Grupo Administrativo

de la Función Administrativa de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Daniel Lorenzo Porto contra la resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 14 de febrero de 1992, sobre pruebas selectivas para la adjudicación de vacantes del Grupo Administrativo de la Función Administrativa de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social; sin hacer imposición de costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 23 de octubre de 1995.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de la Salud.

**24379** *ORDEN de 23 de octubre de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de casación en interés de Ley número 6946/1993, interpuesto por Asociación Española de Técnicos de Laboratorio.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 24 de marzo de 1995, por la Sección Primera de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso de casación en interés de Ley número 6946/1993, interpuesto por la Asociación Española de Técnicos de Laboratorio contra la sentencia de la Sección Tercera de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 320.366/1990, promovido por la citada Asociación, sobre la integración del personal laboral fijo del hospital de la Cruz Roja de Melilla en los regímenes estatutarios de la Seguridad Social, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisión del recurso de casación en interés de la Ley interpuesto por la Asociación Española de Técnicos de Laboratorio contra la sentencia de fecha 16 de julio de 1993, dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 320.366/90, seguido ante dicha Sección.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 23 de octubre de 1995.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de la Salud.

**24380** *ORDEN de 23 de octubre de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.150/1993, interpuesto por don Juan Manuel Aragonés Domingo.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 24 de junio de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima), en el recurso contencioso-administrativo número 1.150/1993, promovido por don Juan Manuel Aragonés Domingo, contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de revisión formulado sobre modificación de los efectos económicos del complemento específico asignado al recurrente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Manuel Aragonés Domingo contra la resolución notificada por la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad de 23 de febrero de 1993, modificación de la relación de puestos de trabajo en cuanto a la fijación de la cuantía y fecha de efectos del complemento específico asignado al desempeñado por el recurrente, debemos declarar y declaramos que el acto recurrido es ajustado a derecho, y, en consecuencia, que no